

GUIA INFORMATIVA CRS – *Common Reporting Standard*

NOTA: El grupo Credicorp no proporciona a sus Clientes asesoría tributaria o Fiscal. Este documento ha sido elaborado únicamente con fines informativos.

Para los clientes que lo requieran, recomendamos consultar un asesor fiscal independiente, experto en las leyes tributarias de la Jurisdicción según sea el caso, así mismo podrán consultar:

- La página de la DIAN <https://www.dian.gov.co/Paginas/Intercambio-Internacional-de-Informacion.aspx>
- Acerca de CRS, la página <http://www.oecd.org/>

CRS: Es una ley creada y aprobada por el consejo de Europa y los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), implementado por Colombia mediante la Ley 1661 de 2013. Tiene como objetivo garantizar la transparencia fiscal, mediante el intercambio de información financiera para efectos Tributarios, identificando los clientes que sean residentes para propósitos fiscales en jurisdicciones distintas a Colombia y Estados Unidos. Entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Entidades participantes en CRS

La normatividad CRS tiene alcance a todas las instituciones financieras: Bancos, Comisionistas de Bolsa, Fiduciarias, fondos y vehículos de inversión, entre otras; constituidas en los países que firmen el acuerdo con la OCDE.

Personas objeto de reporte

Persona natural o Entidad residente en una jurisdicción diferente de Colombia y Estados Unidos.

Respecto a las entidades, corresponde a **Entidades No Financieras Pasivas** con una o más personas que ejercen el control y que sean residentes en una jurisdicción diferente de Colombia y Estados Unidos. *Excluye:* las sociedades cuyas acciones se negocien regularmente en uno o más mercados de valores regulados; (ii) cualquier sociedad que sea una Entidad Relacionada de una sociedad cuyas acciones se negocien regularmente en uno o más mercados de valores regulados; (iii) una Entidad Pública; (iv) una Organización Internacional; (v) un Banco Central, o (vi) una Institución Financiera.

En el siguiente link la OECD proporciona una descripción general de las normas nacionales en las jurisdicciones: <https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-identification-numbers/>

Indicios para efectos de CRS

Persona Natural

- Ser residente de una jurisdicción diferente a Colombia y EE.UU.
- Tener asociado a la cuenta una dirección de residencia y/o postal o número telefónico de una jurisdicción distinta a Colombia y EE.UU.

- Instrucciones u ordenes permanentes desde una jurisdicción diferente a Colombia y EE.UU o emitir órdenes de transferencia periódicas a una cuenta en una jurisdicción diferente a Colombia y EE.UU

Persona Jurídica

- Empresas constituidas en una jurisdicción diferente a Colombia y EE.UU.
- Empresas con beneficiario(s) final(es), accionista(s) y/o controlante(s) que sea una persona con responsabilidad fiscal en una jurisdicción diferente a Colombia.
- Tener asociado a la cuenta una dirección de residencia y/o postal o número telefónico de una jurisdicción distinta a Colombia y EE.UU.
- Instrucciones u ordenes permanentes desde una jurisdicción diferente a Colombia y EE.UU o emitir órdenes de transferencia periódicas a una cuenta en una jurisdicción diferente a Colombia y EE.UU

Productos aplicables a la ley CRS

La regulación aplica a diversos tipos de cuentas financieras, como, por ejemplo: cuentas comerciales, cuenta de depósito, cuenta en custodia, ciertos productos de seguro, cuentas de inversión, ciertos tipos de fideicomisos, entre otros.

Impacto de CRS para los clientes

Si la persona o entidad es objeto de reporte, su información personal y financiera será reportada a la autoridad de impuestos local (DIAN), quien a su vez se encarga de ponerla a disposición de las autoridades fiscales de cada país. Así mismo, las personas que no suministren la información requerida para calificar adecuadamente su estatus CRS, es decir, que no suministren la información solicitada durante el proceso de vinculación o actualización o proceso de debida diligencia para confirmar o desvirtuar un indicio CRS, se reportan a la DIAN bajo la clasificación de **recalcitrantes**.

Por lo anterior, Credicorp Capital Colombia S.A, Credicorp Capital Fiduciaria S.A. y/o Credicorp Capital Corporación Financiera S.A podrán solicitar a sus clientes que aclaren su estatus en caso de presentar algún indicio y no vinculará como cliente o cerrara los productos de los clientes que no suministren la información solicitada para ser clasificados bajo la ley CRS, considerando que el artículo 631- 4 parágrafo 1 del estatuto tributario colombiano, permite a las entidades financieras considerar como causal objetiva para el cierre de productos o no apertura de los mismos, el no suministrar la información requerida.

Información objeto de reporte

Se considera información objeto de reporte, pero sin limitarse, la siguiente:

- El nombre, dirección jurisdicción(es) de residencia con su respectivo Número de Identificación Tributaria (TIN por sus siglas en ingles) de la persona objeto de reporte.
- En el caso de las empresas que, después de aplicar el Procedimiento de Debida Diligencia establecido en el Anexo I de la Resolución sean objeto de reporte, se

proporcionará el nombre, dirección y TIN de dicha entidad, así como la información de las personas naturales objeto de reporte dentro de la misma, con su respectivo número TIN y fecha de nacimiento.

- El número de cuenta o su equivalente funcional.
- El saldo o valor de la cuenta, si esta ha sido cerrada durante el transcurso del año se deberá indicar esta situación.